MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 4694

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA Y MONTO DEL CONTRATO CD N.° 55/2018 FORMALIZADO CON LA EMPRESA PITER PRODUCCIONES DE PEDRO PABLO RIQUELME, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N.° 08/2018 "SERVICIOS DE EVENTOS PROTOCOLARES PARA LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO" ID N.° 346.645

Asunción, 17 de setiembre de 2019

VISTO: El memorando DGAF N.° 1326 del 12 de setiembre de 2019, remitido por la Dirección General de Administración de Finanzas; y ,

CONSIDERANDO:

Que, por resolución F.G.E. N.° 4385 del 24 de agosto de 2018, se adjudicó el llamado a Contratación Directa n.° 08/2018 "Servicios de eventos protocolares para la Fiscalia General del Estado", a la empresa PITER PRODUCCIONES de Pedro Pablo Riquelme.

Asimismo, el Ministerio Público formalizó el Contrato CD N.° 55/2018 en fecha 13 de setiembre de 2018, con la empresa PITER PRODUCCIONES de Pedro Pablo Riquelme, por un monto mínimo de Gs. 70.000.000.- (Guaraníes setenta millones) y un monto máximo de Gs. 140.000.000.- (Guaraníes ciento cuarenta millones), cuya vigencia establecida en la Cláusula 5 "Vigencia de Contrato", dispone que: *"5.1 este contrato tendrá vigencia desde la firma del contrato por ambas partes, hasta el 31 de diciembre de 2019".*

En ese sentido, la Dirección de Administrativa del Ministerio Público, solicita mediante memorando D.A. N.° 2354/2019, la ampliación de vigencia del contrato de referencia hasta el 31 de diciembre de 2020, como también, la ampliación del monto por la suma de Gs. 28.000.000 (Guaraníes veintiocho millones), justificando en la misma: *"Lo solicitado se fundamenta en la necesidad de seguir contando con el servicio".*

Habiendo fundamentado el motivo para la ampliación de la vigencia y el monto del Contrato CD N.° 55/2018, fue remitida la nota UOC N° 940/2019 a la citada empresa, solicitando en la misma, la conformidad de ampliar la vigencia y el monto del contrato hasta un 20%, manteniendo los precios y las condiciones originalmente pactadas, esto amparado en el artículo 63 "Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Ante dicha solicitud, la empresa PITER PRODUCCIONES de Pedro Pablo Riquelme, a través de su nota de fecha 19 de agosto de 2019 manifestó su conformidad con la ampliación contractual, aceptando mantener los precios y condiciones originalmente pactados.

Así también, la legislación permite realizar modificaciones a los contratos que no rebasen el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, según lo establecido en el artículo 63 "Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa lo siguiente: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originariamente,... ".*

De la lectura de dicho artículo, surge que la institución convocante se encuentra habilitada a ampliar los contratos y de adquisiciones, locaciones y servicios vigentes, teniendo en cuenta que el contrato fue suscripto en fecha 13 de setiembre del 2018 con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019, en ese sentido, la ampliación pretendida se ajusta a la disposición de ampliar el contrato dentro de los doce meses posteriores a su firma.

Además, con relación al crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado de la ampliación pretendida con la empresa PITER PRODUCCIONES de Pedro Pablo Riquelme, por el monto de Gs. 28.000.000 (Guaraníes veintiocho millones), la institución cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestaria CDP N.° 415/2019.

Atenta, al dictamen UOC N.° 29/2019 del 3 de setiembre de 2019, la Unidad Operativa de Contratación consideró ajustado a derecho la ampliación de vigencia y monto del Contrato CD N.° 55/2018 con la empresa ya mencionada.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

Abg. Sandra Raquel Quiñonez Astigarraga
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 4694

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA Y MONTO DEL CONTRATO CD N.° 55/2018 FORMALIZADO CON LA EMPRESA PITER PRODUCCIONES DE PEDRO PABLO RIQUELME, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N.° 08/2018 "SERVICIOS DE EVENTOS PROTOCOLARES PARA LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO" ID N.° 346.645

A ese respecto, por memorando UOC N.° 835 del 4 de setiembre de 2019, la Unidad Operativa de Contratación elevó a consideración la ampliación de vigencia y monto del Contrato CD N.° 55/2018 con la empresa PITER PRODUCCIONES de Pedro Pablo Riquelme, en el marco de la Contratación Directa n.° 08/2018 "Servicios de eventos protocolares para la Fiscalia General del Estado".

Conforme con la autonomía funcional y administrativa del Ministerio Público, otorgadas por el artículo 266 de la Constitución Nacional y los artículos 49, 50 y demás concordantes de la Ley 1562/00 "Orgánica del Ministerio Público", corresponde disponer en ese sentido.

Por tanto, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
RESUELVE:

1.- AUTORIZAR la ampliación de vigencia y monto del Contrato CD N.° 55/2018 formalizado con la empresa PITER PRODUCCIONES de Pedro Pablo Riquelme, en el marco de la Contratación Directa n.° 08/2018 **"Servicios de eventos protocolares para la Fiscalia General del Estado"** ID N.° 346.645.

2.- ESTABLECER la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020 y la ampliación de monto del Contrato CD N.° 55/2018, por la suma de **Gs. 28.000.000 (Guaraníes veintiocho millones)**.

3.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir la Adenda emergente de la presente resolución.

4.- DISPONER que la empresa contratista, en un plazo no mayor de 10 (diez) días de firmada la Adenda de ampliación correspondiente, deberá presentar la garantía contractual actualizada y ampliada, conforme a la presente ampliación de la vigencia contractual.

5.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PUBLICO ★ FISCALIA GENERAL DEL ESTADO ★

Abg. Sandra Raquel Quiñónez Astigarraga
Fiscal General del Estado